

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES SOBRE RUEDAS SAS

Código: DC-GR-05

Versión: 01

Vigencia: 20/06/2023

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES SOBRE RUEDAS SAS

1. INTRODUCCIÓN

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIONES SOBRE RUEDAS SAS- LD SOBRERUEDAS SAS es una empresa colombiana habilitada por el ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte de carga terrestre dentro del territorio nacional, ofreciendo las mejores alternativas en soluciones logísticas integrales, lideradas por un equipo humano altamente competitivo, además de plataformas tecnológicas las cuales permiten desarrollar operaciones con altos estándares de calidad y seguridad. Nuestra visión se enmarca en el posicionamiento en el mercado como una empresa reconocida que provee soluciones logísticas integrales, garantizando la confiabilidad y seguridad de sus operaciones.

LD SOBRE RUEDAS SAS, está comprometida con el cumplimiento normativo, actividades y operaciones enmarcadas en la ética e integridad de sus actuaciones.

2. OBJETIVOS

- ✓ Definir los lineamientos que normen, regulen y sancionen los riesgos asociados a actividades ilícitas.
- ✓ Fortalecer la cultura organizacional de legalidad y transparencia al interior de la empresa y con todas las partes interesadas.
- ✓ Promover permanentemente el respecto respeto mutuo y aportar propositivamente el cumplimiento de las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- ✓ Reportar oportunamente situaciones que atenten contra el Código de ética y conducta de la organización.

3. Alcance

La aplicación del Código de ética y conducta empresarial se extiende a todo el personal de LD SOBRERUEDAS SAS asegurando el conocimiento de todas las disposiciones contenidas en este documento desde el momento de iniciar relaciones laborales con la empresa.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

4.1. Principio de Legalidad:

LD SOBRERUEDAS SAS, se compromete con el cumplimiento de las leyes que regulan las buenas prácticas para la prevención de corrupción y soborno y demás actividades ilícitas identificadas que pueden afectar las actividades y operaciones de la empresa.

4.2. Principio de Honestidad:

El ejercicio de las actuaciones y funciones del personal del personal de LD SOBRERUEDAS SAS se desarrolla dentro del marco de la honestidad en todo lo que hacemos, desarrollamos y compartimos.

4.3. Principio de la Buena Fe:

Actuamos con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas evaluando las decisiones con buen juicio y criterio, reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar la confidencialidad.

4.4. Principio de Lealtad:

Todos los trabajadores de LD SOBRERUEDAS SAS debe comunicar oportunamente a su jefe inmediato o al Oficial de cumplimiento hechos o irregularidades identificadas o cometidas en el ejercicio de sus labores que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa o sus partes interesadas. Si el trabajador prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar el evento, puede hacerlo a través del reporte anónimo de operaciones inusuales o sospechosas.

4.5. Principio de Veracidad:

La veracidad de la información y hechos es un respaldo consecuente de las prácticas de ética y conducta, por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al interior de la Empresa, a partes interesadas y autoridades y de control en general es veraz y auditable.

4.6. Debida Diligencia:

Bajo este principio se garantiza a todos los trabajadores y demás partes interesadas, la vigilancia de los derechos y garantías constitucionales que les asisten a todas las personas, al momento de hacer la revisión periódica de sus antecedentes de seguridad en los procesos de vinculación y actualización de la información.

5. LINEAMIENTOS DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

LD SOBRERUEDAS SAS define los siguientes lineamientos que junto a los principios definidos permitirán acciones enmarcadas en la ética y transparencia por parte de sus colaboradores.

5.1. Condiciones laborales

LD SOBRERUEDAS SAS Respeta en todo momento y en cada una de sus actividades los derechos humanos fundamentales y reconocidos por las leyes colombianas.

Promueve un entorno de trabajo en el que se trate a todos los trabajadores y partes interesadas con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato, o cualquier otro tipo de conducta que pueda intimidar o vulnerar los derechos de las personas.

La organización se compromete con el cumplimiento de normas en materia laboral relativos a jornada laboral, salarios, prestaciones sociales, respetando los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación laboral vigente.

LD SOBRERUEDAS SAS asegura que sus trabajadores no son acosados de ninguna manera, proporcionando un entorno de trabajo inclusivo y solidario. Rechaza expresamente el uso de la mano de obra infantil, respetando las edades mínimas de contratación de acuerdo con la legislación vigente; así mismo, evita que ningún colaborador realice trabajos peligrosos para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral.

5.2. Prevención en conductas de COSO

LD SOBRERUEDAS SAS no entrega, ni recibe, ni ofrece, ni promete, ni concede, directa o indirectamente, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, sobornos u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras.

Ningún trabajador puede ofrecer, entregar, conceder o recibir en forma directa e indirecta un obsequio, beneficio o pago que constituya o pueda interpretarse como un soborno.

Se prohíbe realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.

Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.

Los registros contables de la Empresa y los documentos de respaldo deben describir y reflejar con precisión la naturaleza de las transacciones subyacentes. No se establecerá ni mantendrá una cuenta, un fondo o un activo sin divulgar o registrar.

Cualquier demanda u oferta de un soborno debe ser rechazada de inmediato y debe informarse a la gerencia.

5.3. Prevención de otras actividades ilícitas.

LD SOBRERUEDAS SAS, respetuosa del cumplimiento de leyes que enmarcan su objeto social desarrolla y mantiene el Sistema de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y todos los delitos fuentes que se derivan de este riesgo; por eso prohíbe las amenazas o el uso de la fuerza, donde la lesión potencial o real puede afectar a una persona, su reputación o su propiedad en actos de extorción; realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o la Organización para obtener un fin ilícito; legitimar ingresos provenientes de actividades ilícitas a través de transacciones ficticias o favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de actividades ilícitas. Mediante el SIPLAFT desarrolla cada uno de los procedimientos de conocimiento pleno de las contrapartes.

5.4. Conflicto de intereses.

La organización promueve conductas y controles para que todos los trabajadores eviten desarrollar actividades personales e intereses financieros que puedan entrar en conflicto con sus responsabilidades para con la Empresa.

Los trabajadores no deben intentar obtener ganancias para sí mismos o para otras personas a través del uso indebido de sus puestos jerarquía u otra situación que permita aprovechamiento y favorecimiento a favor propio o de terceros, por ello, todos deben estar dispuestos a cumplir con los requisitos, declaraciones y procedimientos definidos.

5.5. Manejo de datos personales

La Empresa se compromete con el uso responsable, ético y justo de los datos personales de todas sus partes interesadas.

Nos comprometemos con el manejo y uso responsable de los activos de información de la empresa previniendo actos indebidos contra la ética y moral de las personas y de la organización mediante sistemas de información, por lo tanto, se prohíbe alterar, borrar o inutilizar programas o registros de computador o software de propiedad de la empresa; copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software utilizados por la Empresa.

Recopilamos y utilizamos datos de partes interesadas, promoviendo los valores, leyes aplicables y con respeto a la privacidad como un derecho fundamental constitucional; por ello todos los trabajadores trataremos y usaremos los datos personales suministrados bajo nuestra Política de Protección y tratamiento de datos personales de la Empresa bajo los lineamientos de la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

5.6. Obsequios y Hospitalidad.

La organización considera el ofrecimiento y entrega de regalos y hospitalidad como una fuente de riesgo en materia de actos de corrupción que merece regulación. Por lo anterior, y no obstante la hospitalidad y los regalos pueden tener un papel positivo en el desarrollo de relaciones con clientes, proveedores y otros terceros. En consecuencia, se establece, que en ocasiones es apropiado ofrecer obsequios razonables, por ejemplo, en situaciones de navidad o celebración de años de relaciones comerciales; sin embargo, como aceptar o recibir obsequios y hospitalidad puede estar abierto al abuso o generar conflictos de intereses reales o percibidos, esto debe ocurrir con moderación y siempre ser legítimo y proporcionado en el contexto de las actividades comerciales de la Empresa y es por ello que, ha de ser regulada y restringida esta práctica.

Los soportes frente a obsequios y hospitalidad deben estar autorizados por la representación legal y registrados contablemente en el proceso financiero.

5.7. Manejo contable y de dinero en efectivo.

El manejo contable y financiero de la empresa se realiza mediante el desarrollo de las políticas contables enmarcadas en los principios de ética y transparencia, por eso se prohíbe a los colaboradores:

- ✓ Realizar registros contables en periodos inapropiados, manipular o alterar las revelaciones de los estados financieros de forma fraudulenta con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- √ Valorar inapropiadamente los activos de la empresa para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✓ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- ✓ Ocultar intencionalmente errores contables.
- ✓ Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- ✓ Manipular indebidamente excedentes del proceso contable para el beneficio propio o de un tercero.

En LD SOBRERUEDAS SAS el manejo de dinero en efectivo, solo se autoriza conforme a las políticas definidas por la gerencia, para el caso exclusivamente relacionado con gastos de caja menor de cuantía mínima.

6. DISPOSICIONES FINALES.

La organización dentro de sus facultades y controles podrá disponer lo pertinente para la correcta aplicación del presente código de ética y conducta empresarial, emitiendo normas internas y/o ejecutando las acciones administrativas que considere necesarias.

Para la aplicación del presente código de ética y conducta, y de ser necesario, se dictarán directrices específicas y complementarias que faciliten su interpretación; de la misma manera la organización se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el código de ética y conducta, de conformidad con los dispositivos legales y/o disposiciones internas.

7. APROBACIÓN:

El presente documento documentado en primera versión fue revisado, analizado y aprobado para su implementación por el Gerente general de LD SOBRERUEDAS SAS el día 20 de junio de 2023.

José Megid Castaño Martínez

Gerente general Versión 1 02/05/2023